

Expediente: **4465/23**

Carátula: **DECIMA MARIA EUGENIA C/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRA S/ CONTRATO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **24/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27269806007 - DECIMA, MARIA EUGENIA-ACTOR/A

20132789348 - VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

90000000000 - LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S.A, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 4465/23



H102325467957

JUICIO: DECIMA MARIA EUGENIA c/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRA s/ CONTRATO ORDINARIO. EXPTE. N° 4465/23

Proveyendo la actuación: **OTROS - POR: ANDREOZZI, MANUEL ENRIQUE (H) - 16/04/2025 09:15**OTROS - POR: ANDREOZZI, MANUEL ENRIQUE (H) - 16/04/2025 09:17;OTROS - POR: ANDREOZZI, MANUEL ENRIQUE (H) - 16/04/2025 09:20;OTROS - POR: ANDREOZZI, MANUEL ENRIQUE (H) - 16/04/2025 09:22;OTROS - POR: ANDREOZZI, MANUEL ENRIQUE (H) - 16/04/2025 09:24;CONTESTO DEMANDA - POR: ANDREOZZI, MANUEL ENRIQUE (H) - 16/04/2025 09:09;OTROS - POR: ANDREOZZI, MANUEL ENRIQUE (H) - 16/04/2025 09:12

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

- 1) Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma.
- 2) Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva de caso federal y la documental acompañada en soporte digital. Deberá conservar los originales en calidad de depositaria judicial. Hágase saber que una vez que les sean requeridos y previo al dictado de la sentencia definitiva, los deberá presentar en soporte físico ante la Oficina De Gestión Asociada Civil y Comercial Común N° 2, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 177 *in fine* del CPCCT y de aplicar las sanciones dispuestas en artículos 26, 137 y c.c. del citado digesto procesal.
- 3) A la autorización solicitada en el punto VII), previamente deberá delimitar la misma, no pudiendo otorgarse con la amplitud que se requiere.

Fdo: Dr. Pedro Esteban Yane Mana - Juez Civil y Comercial Común de la I° Nominación. EPN

Actuación firmada en fecha 23/04/2025

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.